

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
Ref: Acción de tutela- Radicación: 2021-00042-00

En la fecha se recibe por reparto en este Juzgado, acción de tutela promovida por el señor Nicola Javier Trujillo López, en contra del Icetex, y considerando que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, el juzgado, **RESUELVE:**

1.- Admitir la Acción de Tutela promovida por el señor Nicola Javier Trujillo López contra el Icetex.

2.- Vincular al trámite de la presente acción constitucional a la vicepresidencia de crédito y cobranza del Icetex, Datacrédito y Cifin.

3.- Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:

3.1. Ordenar a la accionada y vinculadas que alleguen un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a ésta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

Para dar cumplimiento a lo anterior, se les concede un término de dos (2) días contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación. Así mismo, se les hace saber que dentro del anterior término podrán presentar las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.

3.2. Tener como pruebas los documentos aportados en la solicitud de tutela (archivo pdf 003 del expediente digital).

4. Comunicar la existencia del presente trámite tutelar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

5. - Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más eficaz.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ
GMG

Firmado Por:

LUISA FERNANDA NIÑO DIAZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 040 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 371b1212fd8adfd14a1f7c95693dd2be973c3e69f05c61bbf2725152294edba9
Documento generado en 03/05/2021 08:29:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>